



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0014/92 del Registro de esta Fiscalía de Estado, caratulado: "BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR s/Informe del Directorio de la Institución detallando situación en que fue recibido el Banco"; y

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis de los antecedentes remitidos a este Organismo y de la investigación efectuada, se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 49 /92, cuyas conclusiones en mérito a la brevedad se dan aquí por enteramente reproducidas y como formando parte de la motivación de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme las atribuciones conferidas por el art. 167 de la Constitución Provincial, Ley Provincial Nº 3 y Decreto Provincial Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Formular denuncia penal contra los Sres. Rodolfo CANALIS y Abel ZANARELLO, por la presunta comisión del delito tipificado por el art. 300 inc. 3) del Código Penal de la Nación Argentina.

ARTICULO 2º.- Formular denuncia penal contra los Sres. Rodolfo CANALIS, Osvaldo Arturo ALONSO, Héctor Gaspar CARDOZO, Ulises Elio FALETTI, Julio Wálter FRIPP, José Francisco GARCIA y Luis Eduardo GIMENEZ y la Sra. Sonia CAIMAFD, por la presunta

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

comisión del delito tipificado por el art. 248 del Código Penal de la Nación Argentina (incumplimiento de los deberes de funcionario público).

ARTICULO 39.- Formular denuncia penal contra los Sres. Oscar Armando SANTA CRUZ y Pedro NIECZYFORUK, por la presunta comisión del delito tipificado por el art. 174 inc. 5) del Código Penal de la Nación Argentina.


ARTICULO 49.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado, a efectos de que se instrumenten las denuncias a que se refieren los artículos 19, 29 y 39 de la presente, como asimismo solicite que judicialmente se determine si se han tipificado otros delitos contemplados por el Código Penal de la Nación Argentina, como también si existen otros responsables.

ARTICULO 59.- Comunicar al Presidente del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que deberá darse inmediato cumplimiento a todo lo indicado en el dictamen de esta Fiscalía N° **49**/92, que resulte de competencia y responsabilidad de las autoridades del citado Banco.

ARTICULO 69.- Comuníquese al Sr. Gobernador de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **103** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **14 SET 1992**

  
Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur